

VICENTE CÓNDOR

CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## LA BANCA APRUEBA LOS TEST DE ESTRÉS

El sistema financiero europeo ha estado sometido a un intenso proceso de reestructuración económica y legal. En el caso español el sector ha vivido un intenso adelgazamiento, hemos pasado de 50 entidades crediticias, entre bancos y cajas de ahorro a las 15 actuales, sin contar las cooperativas de crédito. Desde el punto de vista normativo se han dictado un elevado número de normas legales encaminadas a resolver la inviabilidad de muchas entidades financieras, estableciendo mecanismos de reestructuración y saneamiento. Este saneamiento se ha realizado con una aportación de ayudas públicas directas de

61.366 millones de euros según datos del Banco de España (BE) (El Tribunal de Cuentas eleva las ayudas a 107.914 millones de euros, según informe remitido recientemente al Congreso de los Diputados, si bien en esa cifra se incluyen además de la ayudas directas otros conceptos).

Las reformas no han sido exclusivas de España, por el contrario la crisis financiera ha sido de alcance mundial. El G-20 convirtió en objetivo político la estabilidad de los mercados y el establecimiento de unas bases suficientes para garantizar un sistema financiero global solvente, capaz de afrontar futuras crisis. El resulta-

do más palpable de esta iniciativa fue la emisión por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria de un 'Marco regulador global para reforzar los bancos y el sistema bancario', conocido como Basilea III.

La UE ha trasladado estos acuerdos a su regulación, a la par que ha avanzado de forma decisiva en el establecimiento de una normativa bancaria común en materia de solvencia y supervisión en la eurozona. En España la Ley 10/2014, transpone a nuestro ordenamiento jurídico las exigencias europeas, modificando sustancialmente el anterior régimen de supervisión, ejercido por el BE, los requisitos de capital y el régimen sancionador. De hecho desde noviembre de este año está en vigor el mecanismo único de supervisión que pone a las entidades financieras de la eurozona bajo el control del Banco Central Europeo (BCE).

Como paso previo a la entrada en vigor del nuevo mecanismo de supervisión, las entidades crediticias europeas han sido sometidas a una rigurosa evaluación de su solvencia por parte del BCE y de la Autoridad Bancaria Europea. Evaluación que se ha llevado a cabo mediante dos ejercicios.

En el primero se determinó, con fecha 31/12/2013, si los balances de las entidades de crédito analizadas reflejaban el valor real de sus activos (revisión de calidad de los activos -AQR- bajo las siglas en inglés 'Asset Quality Review'), de acuerdo a normas internacionales de información financiera, es

decir si el capital era suficientemente sano o por el contrario estaba contaminado por la mala calidad de los activos, por lo que la entidad requería de mayores recursos para garantizar su solvencia. Se trataba de un ejercicio de evaluación de la realidad patrimonial de las entidades a una fecha concreta.

El segundo ejercicio consistió en una proyección de las exigencias de capital ante escenarios futuros de dificultades económicas. El objetivo es garantizar la capacidad de las entidades de soportar escenarios económicos difíciles sin problemas de continuidad.

Mientras el primer ejercicio evalúa la realidad de partida, el segundo analiza las exigencias de capital de las entidades en escenarios de alta y extrema dificultad del entorno económico, de aquí su nombre test de estrés.

El resultado de las 15 entidades financieras españolas sometidas a estas pruebas, que suponen el 90% del sector, ha sido favorable en

«El sector está en disposición de dar respuesta a las demandas solventes de crédito»

ambos ejercicios. Este resultado es consecuencia de tres factores, en primer lugar de las ayudas públicas destinadas a una parte importante de las antiguas cajas de ahorro, en segundo lugar al esfuerzo realizado por las entidades para provisionar sus activos como consecuencia de los deterioros de valor producidos y, en tercer lugar, por la capitalización realizada en las entidades.

Los balances saneados, consecuencia de la limpieza de sus activos, junto con la solvencia, actual y futura avalada por las pruebas de stress, deberían despejar las dudas sobre la solvencia de la banca española, lo que simultáneamente debería facilitar el acceso a la financiación de los mercados y, en definitiva, a una mayor disposición de las entidades a prestar, dado que una de las consecuencias de los «exámenes» pasados por la banca española es la de eliminar las incertidumbres sobre mayores demandas regulatorias de capital por parte del supervisor.

En mi opinión la foto de fin de año de la banca española, pendiente de la venta de las participaciones que mantiene el Estado en Bankia y en BMN y del futuro de las cooperativas de crédito, muestra un sector en disposición de dar respuesta a las demandas solventes de crédito. Su situación de recursos líquidos junto con la desaparición de las consecuencias negativas que se hubieran derivado de una mala nota en los exámenes superados, la sitúan en posición de contribuir a la recuperación económica del país.

MARÍA PILAR SEGURA

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE IBERCAJA

## ESTRENO DEL MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN

Uno de los tres pilares sobre los que se asienta la Unión Bancaria en Europa es el Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Los otros dos son el Mecanismo Único de Resolución y el Fondo de Garantía Único. La Unión Bancaria nace para integrar el sector financiero europeo y como una respuesta conjunta a problemas que se han venido manifestando durante la crisis, como los vínculos entre riesgo bancario y riesgo soberano o la fragmentación financiera.

Desde el mes pasado, el MUS es el nuevo sistema de supervisión financiera de los bancos de la zona euro y se basa en principios y normas acordados conjuntamente por

distintos organismos de ámbito europeo. Su objetivo es garantizar la seguridad y la solidez del sistema bancario europeo así como reforzar la integración y la estabilidad financieras a través de una supervisión homogénea.

El MUS agrupa al Banco Central Europeo (BCE) y a las autoridades nacionales competentes (por ejemplo, el Banco de España). El BCE con sede en Fráncfort, tendrá a partir de ahora un elevado poder para solicitar información a los bancos, realizar inspecciones e imponer sanciones.

Bajo el paraguas del MUS, se ejerce la supervisión de todas las entidades europeas. El BCE es res-

ponsable de la supervisión directa de alrededor de 120 grupos «significativos», que suman casi el 85% de los activos bancarios de la zona euro. Por su parte, las autoridades nacionales supervisan directamente unas 3.500 entidades «menos significativas», a su vez supervisadas indirectamente por el BCE. Una entidad es «significativa» si, entre otras condiciones, cumple al menos que el valor total de sus activos supera los 30.000 millones de euros.

A través del denominado Proceso de revisión y evaluación supervisora se evalúan los riesgos de las entidades, su modelo de negocio, su gobernanza y su situación de capital y de liquidez. Dicho proceso abarca tres elementos principales. Una evaluación trimestral del perfil de riesgos y del entorno de control de las entidades de crédito; una revisión exhaustiva de los procesos de auto-evaluación de la adecuación del capital y de la liquidez que periódicamente realizan las propias entidades; una cuantificación de las necesidades de capital y de liquidez de las entidades, en función de los resultados de la evaluación de riesgos.

El resultado del Proceso de revisión y evaluación supervisora determinará la intensidad y frecuencia de la supervisión, y en su caso, desencadenará medidas correctoras que BCE exigirá a las entidades relativas a organización de la gestión de riesgos y de los controles internos, mantenimiento de colchones de capital y liquidez adicionales para riesgos no cubiertos, limitación del riesgo, divulgación de

la información, restricción de dividendos, etc....

Así, las nuevas exigencias supervisoras conllevan implicaciones muy relevantes para las entidades:

-Relativas a la gobernanza: La nueva regulación hace más explícita la implicación de los órganos de gobierno en la gestión de riesgos. El consejo de administración debe aprobar las principales políticas y procedimientos de riesgos.

-Definición de un Marco de apetito al riesgo o el riesgo que una entidad está dispuesta a asumir, para alcanzar sus objetivos y planes estratégicos.

-Definición y establecimiento de metodologías robustas de planificación de capital y liquidez (Pilar II) con la implicación de la alta dirección.

-Ejecución recurrente de pruebas de resistencia. Se configuran como una herramienta prospectiva clave para evaluar la resistencia de las entidades frente a posibles escenarios adversos.

-Definición de un Plan de recu-

peración con las medidas a adoptar para restaurar la viabilidad y la solidez financiera de la entidad en caso de que sufra algún deterioro significativo.

-Necesidad de potentes sistemas informacionales que abarquen todas las actividades significativas y garanticen la integridad, homogeneidad y consistencia de la información.

-Exigente nuevo 'reporting' regulatorio.

-Establecimiento y monitorización de métricas relevantes y umbrales para cada categoría de riesgo.

-Definición de cuadros de mando específicos para cada responsable de la toma de riesgos.

-Contraste con entidades comparables, en la búsqueda de las mejores prácticas.

-Posible cambio de la normativa de provisiones.

Como se deduce, el modelo de supervisión ha cambiado radicalmente. Hasta ahora se fundamentaba en la atención al cumplimiento de la normativa contable y en el análisis estático de las operaciones de riesgo, mientras que en adelante, prima la relación entre el perfil de riesgo de cada entidad y su capital y liquidez disponibles, el análisis del modelo de negocio y la rentabilidad, y por encima de todo ello, la gobernanza. Supone un importante esfuerzo de adaptación pero igualmente ofrece la oportunidad de mejorar procesos y modelos así como fortalecer los ratios fundamentales, configurando entidades más sólidas, rentables y transparentes.

«El nuevo modelo permite configurar entidades más sólidas, rentables y transparentes»